

<b>LEADER</b> <b>2014-2020</b>			<b>Unión Europea</b> Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 <b>Castilla-La Mancha</b>
<b>COMPROMISO DE RESPETAR EL DESTINO DE LA INVERSIÓN.</b>					
<b>Grupo de Acción Local:</b> Asociación para el Desarrollo Integral El Záncara.					
<b>NIF:</b> G16168981					
<b>Convocatoria:</b> 2/2020 para Proyectos No Productivos y Productivos Intermedios					
<b>Peticionario</b> <b>NIF:</b> <b>Nombre o razón social:</b> <b>Domicilio:</b> <b>Localidad:</b> <span style="float: right;">Código postal: <input type="text"/></span> <span style="float: right;">Teléfono: <input type="text"/></span>					
<b>Representante</b> <b>NIF:</b> <b>Nombre:</b> <b>En calidad de:</b>					

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE QUE SE COMPROMETE A:

- Respetar el destino de la inversión durante al menos los 3 años posteriores al último pago de la ayuda cuando la inversión auxiliada incluya un bien no inscribible en registro público. En el resto de casos, el destino de la inversión se mantendrá durante al menos 5 años, al igual que en el caso de alojamientos rurales.
- En el caso de que se subvencione la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un periodo de cinco años a contar desde la notificación de la última orden de pago, tales bienes a la finalidad para la que la ayuda se conceda, en los términos establecidos en los apartados cuarto y quinto del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, 5 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y 3 años en el resto de casos. Tanto la finalidad de la inversión como el importe de la subvención, en caso de que se conceda, deberán constar en escritura pública, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma y Sello).